



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 7 de julio de 2021.

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre asignaciones presupuestarias del
Ramo de Hacienda.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 816 San Salvador, 07 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429 del 30 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021 por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00);

POR TANTO:

De conformidad a lo que establece el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,





ACUERDA:

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

18- Financiamiento al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
2021-0700-4-18-01-21-1 Apoyo al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía

56

5,000,000

B. En la sección B- Presupuestos Especiales, B. 1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II Gastos, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, disminúyase la fuente específica de Ingresos y las asignaciones de gastos con las cantidades que a continuación se señalan:

4115 – FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONIA
INGRESOS

EGRESOS

01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica
2021-4115-4-01-03-21-1 Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica

56

5,000,000

COMUNÍQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) JA".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA